

Intervención del diputado Omar Jalil Flores Majul, con el dictamen con proyecto de decreto, por el que se integra la Asamblea Consultiva de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.

La presidenta:

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta presidencia y con fundamento en el artículos 265, fracción primera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor, concede el uso de la palabra al diputado Omar Jalil Flores Majul, quien como integrante de la comisión de dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

El diputado Omar Jalil Flores Majul:

Muchas gracias diputada presidenta.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65, 66,67 y demás correlativos de la constitución política del Estado de Guerrero y los artículos 161, 162, 164 y demás correlativos de la ley Orgánica

del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, la comisión de Justicia del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, procedió al análisis de la propuesta presentada por el licenciado Luis Camacho Mancilla Comisionado Ejecutivo Estatal de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.

La propuesta se planteó para la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea y se turnó a la Comisión de Justicia quien en uso de sus facultades emitió el presente proyecto de dictamen al tenor de los siguientes considerandos que motivan el sentido de este importante dictamen.

Primera. Esta comisión de justicia, al entrar al análisis y estudio del tema

planteó y encontró que es necesario integrar sin dilación la Asamblea Consultiva de atención a víctimas y que esta es el órgano de opinión y de asesoría de las acciones políticas, programas y proyectos que desarrolla la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas y que contiene la defensa de los derechos de estas; Así como el establecimiento de medidas de ayuda inmediata, de asistencia, atención y de reparación integral.

Segunda. Que la Comisión de Justicia reconoce la existencia de un alto nivel de inseguridad y de daño social, provocado por la violencia criminal, teniendo como efecto el debilitamiento gradual e institucional del Estado. Fracturando con ello los niveles de convivencia social y el derecho a tranquilidad de las personas, produciendo un estado de zozobra social como el efecto de desapariciones forzadas y asesinatos.

Para la Comisión de Justicia no pasa desapercibido el momento crítico de naturaleza social, en el que se encuentra el país y por supuesto el

Estado de Guerrero, en donde se amenaza a las instituciones, al estado de derecho a la vida e integridad física, patrimonio de las personas y a la existencia de la violencia que se refleja, como efecto en el creciente número de Víctimas en la mayoría de los casos inocentes.

Esta comisión Dictaminadora reconoce que en este momento histórico se cruzaron los límites provocados por la violencia, que tiene como mecanismo la intimidación, los asesinatos y las desapariciones forzadas, como método de exterminio y aniquilamiento de personas. Entendiendo que estos dos instrumentos de violencia se caracterizan como agravios e injurias directas en contra de la Humanidad. La comisión de justicia, reconoce que ésta es una situación gravísima para el conjunto de la sociedad. Dañando su normal desarrollo social y colectivo. Atentando con ello al Estado Democrático de Derecho.

Tercera. Que el estado de Guerrero ocupa desafortunadamente uno de los lugares más altos en niveles de

violencia producidos por asesinatos y desapariciones forzadas, teniendo uno de los índices más altos en homicidios dolosos. Y que la sociedad guerrerense se ha tenido que acostumbrar a este clima de zozobra social, afectando sobre todo los derechos de las niñas y niños a una formación sana, psicológica, social, cultural y cívica.

Cuarta. Que esta Comisión Justicia al entrar al estudio de la propuesta realizada, para integrar la Asamblea Consultiva de la Comisión Ejecutiva Estatal de atención a Víctimas realizada por el Licenciado Luís Camacho Mancilla Comisionado Ejecutivo Estatal con base en el artículo Transitorio Decimoprimeros de la Ley número 450 de Víctimas del estado Libre y Soberano de Guerrero encontró procedente, la petición formulada por el Comisionado a este Honorable Congreso, pues se ajusta a lo dispuesto en la Ley en comento y las propuestas cuentan con la suficiente solvencia moral y capacidad para atender tan delicado y sentido tema.

Quinto. Que esta Dictaminadora en el análisis de la materia turnada no encontró presunción y elementos que pudieran contravenir a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. O contradicción con normas de carácter general en la propuesta atendida.

Por ello y por los argumentos hasta aquí mencionados, los integrantes de la comisión de justicia, ponemos a consideración del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero el proyecto de decreto para integrar la asamblea consultiva de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención A Víctimas realizada por el licenciado Luís Camacho Mancilla Comisionado Ejecutivo Estatal con base en el artículo transitorio decimoprimeros de la Ley Número 450 de Víctimas del Estado Libre y Soberano de Guerrero para quedar como sigue.

ARTÍCULO ÚNICO.

Primero. Se aprueban a las siguientes ciudadanas como integrantes de la asamblea consultiva de la comisión ejecutiva estatal de atención a víctimas.

1. Ciudadana María Emma Mora Liberato quien es representante del Colectivo Familias De Acapulco En Búsqueda De Sus Desaparecidos A.C.

2. Adriana Bahena Cruz representante del Colectivo Los Otros Desaparecidos De Iguala Guerrero A.C.

3. Laura Flores Sánchez representante del Colectivo Siempre Vivos.

4. María Del Rocío Valencia Moreno representante del Colectivo Margarita López-Buscando Cuerpos.

5. Emma Cerón Díaz. Representante de Organizaciones De La Sociedad Civil Y Académica.

ARTÍCULO SEGUNDO.

Notifíquese a las integrantes de la asamblea consultiva de la comisión ejecutiva estatal de atención a víctimas.

Para los efectos legales conducentes y para la protesta de ley a la que haya lugar ante este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Así como al licenciado Luís Camacho Mancilla comisionado ejecutivo estatal.

TRANSITORIOS

Primero.-El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Segundo.- Remítase al titular del Poder Ejecutivo para su conocimiento para los efectos legales respectivos.

Tercero.- Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero para conocimiento general.

Cuarto.- Colóquese y publíquese en la página de la Gaceta Parlamentaria del Congreso del estado de Guerrero, así como en las diferentes Redes Sociales del mismo, para su mayor difusión y conocimiento.

Dado en la ciudad de Chilpancingo, en el recinto oficial del Honorable

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Jueves 27 Diciembre 2018

Congreso del Estado de Guerrero a 28
del mes de Noviembre del 2018

Es cuanto.